Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2023 15:12:45 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 21 de Abril del 2023

RDG N° D000222-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0013807, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A. identificada con R.U.C. N° 20517952533 (*en adelante,* la administrada); y el Informe Técnico N° D000500-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Firmado digitalmente por ROJAS OYARCE Leslie Marilin FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2023 15:07:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOFOYJC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de mayo de 2022, se otorgó a la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A., la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del "Programa de Monitoreo Biológico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Sullana", a realizarse en el distrito de Sullana, provincia de Sullana; y, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura, por el periodo de sesenta (60) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000327-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de agosto de 2022, se modificó el artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de mayo de 2022, en el extremo de actualizar la lista de los especialistas, como parte del "Programa de Monitoreo Biológico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Sullana";

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 4 de abril de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0013807, la administrada, debidamente representada por el señor Luis Antonio Carrillo Aliaga, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000327-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de agosto de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de mayo de 2022, en el extremo de incluir nuevos especialistas, para continuar con el desarrollo del Programa de Monitoreo Biológico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Sullana;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000500-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de abril de 2023; en el cual, entre otros recomienda modificar el ANEXO ÚNICO del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000327-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de agosto de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2022; en el extremo de incorporar siete especialistas, actualizando así la lista de especialistas que conforman el equipo de trabajo del proyecto "*Programa de Monitoreo Biológico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Sullana*"; modificación solicitada por la empresa PURA FRUIT COMPANY S.A

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOFOYJC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el ANEXO ÚNICO del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000327-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de agosto de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2022, en el extremo de incorporar especialistas en el equipo de trabajo del proyecto "Programa de Monitoreo Biológico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Sullana", de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000168-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución de Dirección General N° D000327-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de agosto de 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **PURA FRUIT COMPANY S.A.** para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Piura del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOFOYJC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
José Manuel Fernández Zeballos	Resposable del estudio / Especialista en Flora	40583612
Marcelino Riveros Shirakawa	Especialista en Flora	41314490
Sara del Milagro Saavedra Del Castillo	Especialista en Mastozoología	43595317
Danny Miguel Castro Bardalez	Especialista en Mastozoología	41156445
Arnold Fernando Goveya Carhuancho	Especialista en Mastozoología	41416051
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en Mastozoología	42259707
Elsa Eulogia Mamani Paucar	Especialista en Ornitología	10705849
Iván Joel Wong Grados	Especialista en Herpetología	46236924
Robin Adolfo Chu Nogueira	Especialista en Herpetología / Ornitología	41825539
Amadeo Eduardo Castro Abarca	Especialista en Entomología	29636079
Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza	Especialista en Entomología	44605604
Pablo Javier Venegas Ibáñez	Especialistas en Herpetología	40390052
Germán Chávez Ipanaqué	Especialistas en Herpetología	40531533
Paul Henry Gonzales Arce	Especialista en flora	44303493
Alfonso Orellana Garcia	Especialista en flora	42303941
Raúl Omar Pérez Purizaca	Especialista en Ornitología	71959022
Lucero Lilibeth Horna Ordinola	Especialista en Ornitología	47178890
Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Especialista en Mastozoología	40730967

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOFOYJC**